



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 250

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas		Pesetas
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12.50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 1940

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1.25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Jefatura de Obras Públicas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.324

#### CARRETERA

Para la venta, en pública subasta, del fruto pendiente de los olivos propiedad del Estado, existentes en las carreteras de esta provincia correspondientes a todas las comprendidas en la misma, se ha señalado por esta Jefatura el día treinta (30) de Octubre actual, a las doce (12) horas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle Juan José de la Colina número (1), en la forma que se previene en la instrucción de diecinueve de Julio de mil novecientos trece, haciéndose la enajenación con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Este anuncio pliego de condiciones se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los señores Alcaldes darle la mayor publicidad, exhibiéndolo en los sitios públicos de costumbre.

El tipo de subasta será el de diez mil pesetas (10.000), siendo preciso para tomar parte en la misma consignar previamente en la Caja General de Depósitos de esta provincia la cantidad de trescientas pesetas (300) como garantía.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas hasta las trece horas del día veintiocho (28) del presente mes, en pliegos cerrado acompañadas de otro en sobre abierto que contenga el resguardo de Depósito que se exige como garantía.

#### PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo primero.—Es objeto de esta subasta la enajenación del fruto pendiente de los olivos del Estado existente en todas las carreteras de esta provincia.

Artículo segundo.—La cantidad y calidad de los frutos objeto de esta subasta, será la que se encuentre en los olivos el día de la recolección, sin responder el Estado, por ningún concepto, de mermas en la cantidad ni defectos en la calidad del fruto.

Desde el momento de la adjudicación, el rematante se hará cargo de la custodia y guardería del fruto, no siendo responsable esta Jefatura de las mermas que por cualquier concepto pudiera sufrir dicho fruto.

Artículo tercero.—La recolección de la aceituna será de cuenta del rematante, empleando los procedimientos usuales del país para llevar a cabo dicha operación en el plazo que le convenga.

Artículo cuarto.—El tipo para el remate será el de diez mil pesetas (10.000) a que asciende la valoración aproximada de dicho fruto.

Artículo quinto.—Una vez hecha la adjudicación de la subasta el contratista queda obligado en el improrrogable plazo de cinco días, a verificar en esta Delegación de Hacienda el ingreso de la cantidad porque se haya comprometido a tomar a su cargo dicha enajenación y transcurrido dicho plazo será rescindido el compromiso, con pérdida de la fianza.

Artículo sexto.—La garantía para licitar será de trescientas (300) pesetas, que se consignarán en la Caja General de Depósito de la provincia.

Una vez hecha la adjudicación de la subasta, se ordenará la devolución de los depósitos pertenecientes a las proposiciones que no hayan obtenido la adjudicación, y respecto al de el adjudicatario, se ordenará la devolución cuando éste presente la carta de pago que justifique haber ingresado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, a favor del Tesoro público, la cantidad a que asciende el remate, y el recibo de haber abonado el importe de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... provincia de..... según cédula personal número..... con domicilio en..... provincia de..... calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día..... de Octubre actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del fruto pendiente de los olivos propiedad del Estado existente en las carreteras de la provincia de Córdoba, se comprometo a abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de..... pesetas, (en letra). (Aquí, la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos escritas en letra, que el proponente se compromete a abonar por el aprovechamiento de los frutos subastados, así como en toda aquella en que se añada una cláusula).

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o papel común, con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con ambos requisitos cumplidos.

Córdoba quince de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

### Administración Principal de Correos de Córdoba

Núm. 3.327

El día cinco del mes de Noviembre próximo a las once horas tendrá lugar en esta Administración Principal, la subasta del servicio de conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Villanueva de Córdoba y la de Venta del Charco, sirviendo Cardaña, bajo el tipo máximo de tres mil doscientas treinta pesetas veintiocho céntimos anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en las oficinas del Ramo de Córdoba y Villanueva de Córdoba, advirtiéndose que las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, debiendo redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta a las horas ordinarias de despacho en las referidas Oficinas de Correos, excepto el último de los días de la admisión, treinta y uno de Octubre, en que la presentación podrá hacerse hasta las diez y siete horas.

Córdoba quince de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El Administrador Principal.—Juan Campos.—Rubricado.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... viceversa, por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

### Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.307

Formulado el reparto para el cobro de las contribuciones especiales acordadas imponer a los propietarios de las fincas beneficiadas con las obras de pavimentación y acerado de la calle Alfonso XII, anúnciase que queda expuesto al público en la Secretaría

municipal (Sección 1.ª Contribuciones especiales) por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aludido reparto con todos los antecedentes y base del mismo, a fin de que, durante el transcurso del mismo y siete días después, puedan presentar por escrito las reclamaciones que los obligados a contribuir estimen convenientes a su derecho siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente señala el artículo 357 del Estatuto municipal.

Córdoba 11 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Manuel Sarazá.

Núm. 3.308

Designado por el Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento, Auxiliar del mismo a don Antonio Rodríguez Lara, con fecha de hoy se le ha expedido por esta Alcaldía al citado señor el correspondiente documento de identidad, para que en cumplimiento de la misión que le está confiada, pueda acreditar su personalidad y su carácter de Agente de la Autoridad, todo ello en armonía y en cumplimiento de lo que dispone el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes por arbitrios e impuestos municipales.

Córdoba 14 de Octubre de 1940.—Alcalde, Manuel Sarazá.

### NUEVA CARTEYA

Núm. 3.273

Don José María Ruiz Luna, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrada por la Guardia civil de este puesto la noche del día ocho del mes en curso sin dueño conocido una vaca negra, delgada, al parecer vieja, se anuncia el hallazgo de esta res mostrenca por medio del presente para que pueda recogerla quien acredite ser su dueño advirtiendo que si pasados quince días a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no lo verifica al siguiente día hábil de vencer dicho plazo se procederá a su enajenación mediante subasta por pujas a la llana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya diez de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, José María Ruiz.

**ALMEDINILLA**

Núm. 3.230

Don Manuel Ariza Abril, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta localidad en sesión de su pleno del día tres del actual, en cumplimiento del artículo 489 del vigente Estatuto municipal, verificó la designación de Vocales natos de la parte Real y Personal para formar las Comisiones de evaluación, cuyo detalle es el siguiente:

**PARTE REAL**

Don Juan Díaz Aguilera.

Doña Dolores Ruiz de la Fuente y Abril.

Don Miguel Rodríguez Acosta.

Don Antonio de Castilla y Abril.

**PARTE PERSONAL**

Don Domingo Muñoz Ramírez.

Don José Muñoz Ramírez.

Don José Cortés Abril.

También formó el Ayuntamiento la lista de contribuyentes en la parte Real del Repartimiento general.

Las designaciones de Vocales y la lista de contribuyentes queda expuesta al público en los sitios determinados por el Estatuto municipal por término de siete días para oír reclamaciones, según mencionado precepto legal.

Almedinilla 5 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Manuel Ariza.

Núm. 3.233

Don Manuel Ariza Abril, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de tres del corriente mes, acordó prorrogar las ordenanzas de exacciones de este término municipal, que son las siguientes:

Derechos y tasas por guardería rural.

Sobre casetas de venta en la plaza y vía pública.

Sobre postes, palomillas, cajas de amarre y tendido cables.

Sobre reconocimiento de cerdos.

Arbitrio de pesas y medidas.

Sobre consumo de carnes.

Sobre consumo de bebidas.

Participación en el Impuesto de cédulas personales.

Cesión del veinte por ciento en las cuotas tesoro contribuciones urbana e Industrial.

Recargo municipal sobre las cuotas de la contribución industrial.

Recargo en el impuesto sobre consumo de gas electricidad.

Arbitrio sobre los inquilinatos.

Y Repartimiento general de Utilidades, para regir en el inmediato año de 1941, tal como fueron aprobadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Córdoba, por medio oficio número 33 de fecha 11 de Enero de 1939.

Y para que se puedan producir reclamaciones contra la prórroga acordada se publica el presente edicto en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de quince días hábiles.

Almedinilla 5 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Manuel Ariza.

**FUENTE PALMERA**

Núm. 3.247

Acordado por este Ayuntamiento suplementar los créditos necesarios para la construcción de una cochera con destino al coche fúnebre y la reparación del camino de esta villa al nuevo Cementerio, se expone al público con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Fuente Palmera 8 de Octubre de 1940.—El Alcalde accidental, Manuel Fernández.

**DOÑA MENCIA**

Núm. 3.248

Don Francisco Jiménez Jurado, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de este Municipio para el ejercicio de 1940.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento General de Utilidades, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, para el expresado ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos de los artículos 510 y 511 del indicado Estatuto, con los documentos preceptuados por este último, en relación con el 506 del mismo Cuerpo legal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda la reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados; contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría municipal.

Doña Mencía a 3 Octubre de 1940.—El Presidente de la Junta General del Repartimiento, Francisco Jiménez.

**AÑORA**

Núm. 3.256

Don Alejandro García Sánchez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía las listas cobratorias contribución Territorial Urbana de este término municipal para el próximo año de 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Añora a 7 de Octubre de 1940.—Alejandro García.

Núm. 3.256

Don Alejandro García Sánchez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía, la matrícula de Subsidio Industrial y de Comercio que ha de regir en esta localidad y su término durante el próximo ejercicio de 1941, queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, con objeto de que por los contribuyentes puedan examinarla y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Añora a 7 de Octubre de 1940.—Alejandro García.

**ZUHEROS**

Núm. 3.255

Don Eduardo Romero Porras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de Industrial, Comercio y Profesiones, que ha de regir en esta población, durante el próximo ejercicio de 1941, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de diez días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado referido documento, por los contribuyentes a quienes el mismo afecta, e interponer en su contra, las reclamaciones que estimen procedentes.

Dado en Zuheros a 5 de Octubre de 1940.—Eduardo Romero.

**JUZGADOS****CORDOBA**

Núm. 3.191

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseña, que el día 26 de Septiembre anterior fueron sustraídas a don Juan Fernández Fernández, vecino de Obejo, del sitio cortijo El Jiguelo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 4 de Octubre de 1940.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario, Antonio Martín.

**R e s e ñ a**

Yegua de 11 años, 1'58 alzada, torca mosqueada, raza española, marca y paletilla derecha con hierro La Mundial, V-1 nalga izquierda.

Potra 2 años, 1'56 alzada, capa castaña, raza española, marca confusa paletilla izquierda y en nalga izquierda hierro Compañía La Mundial V-1.

Núm. 3.192

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día cito y llamo alas personas que puedan declarar sobre la identificación del cadáver de una mujer como de 60 a 65 años, baja, delgada, vestida con bata negra, delantal a listas estrechas azules y blancas, medias color canela y zapatos de color, que en la mañana de ayer y en el kilómetro dos de la línea férrea de Cercadilla a Belmez, fué arrollada y muerta por el tren correo descendente, para que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, para declarar en sumario que con tal motivo instruyo con el número 419 del año actual.

Al propio tiempo y por igual término cito a los parientes cercanos de aludida mujer, para que comparezcan asimismo en este Juzgado, a declarar, facilitar la filiación de la misma y oír el ofrecimiento de la causa; aperecidos unos y otros de pararles en caso contrario el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 3 de Octubre de 1940.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 3.239

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por virtud del presente se cita y llama a Antonio Burgos Beltrán de 38 años, casado, minero, que resultó herido en riña sostenida con Expedido Delgado Camino y Fernando Castillo Hidalgo, el día 19 de Agosto anterior en las inmediaciones de esta cárcel, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, para la práctica de ciertas diligencias en el sumario número 386-1940; por lesiones previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba a 9 de Octubre de 1940.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

**LA RAMBLA**

Núm. 3.207

Don Rafael Moreno Lovera, Juez de Instrucción interino de este partido de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propias de Juan Martín Cano, vecino de La Rambla, en terrenos de La Finca Maestrescuela, término de esta población las que caso de ser habidas serán remitidas, y puestas a disposición de este Juzgado, así como los autores del hecho, caso de hurto o personas en cuyo poder encontraren si no acreditaren su legítima adquisición, que de ser habidos serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Las caballerías de referencia desaparecieron de los terrenos de mentada finca la noche del 30 de Septiembre último.

Dado en La Rambla a 4 de Octubre de 1940.—Rafael Moreno.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

**R e s e ñ a**

Mulo de dos años, 1'50 alzada, castaño claro, lucero pequeño en la frente, cabos oscuros y bragado.

Mula de tres años, 1'55 alzada, castaño oscuro, cabos negros y bragado, ambas herradas con el de La Mundial V-11 en nalga izquierda.

Núm. 3.229

Don Rafael Moreno Lovera, Juez de Primera Instancia interino de este partido de La Rambla.

Por el presente se cita y llama a Carmen Carrasco Román, de unos 40 años, y vecina de Linares, desconociéndose su domicilio y demás circunstancias y a los demás herederos de doña Carmen Carrasco Román, fallecida en esta ciudad, en estado soltera, el día 26 de Agosto de 1939, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 días para acreditar su parentesco con dicha finada y hacerse cargo de los bienes dejados por la misma, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 7 de Septiembre de 1940.—Rafael Moreno.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA